



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Noviembre de 1975.-

733/75

Expte. n° 6.196/75

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias / Tecnológicas solicita se invite al Prof. A.R.E. SINGER, Director del Departamento de Metalurgia del "University College of Swansea", para que entre el 22 de noviembre y el 6 de diciembre del año en curso dicte en nuestra ciudad un ciclo de conferencias y/o cursos sobre diversos temas de investigación // que el Departamento citado está desarrollando; y

CONSIDERANDO:

Que la visita de tan importante investigador será de sumo interés para el grupo de docentes investigadores de esta Casa, los cuales se encuentran / desarrollando un proceso que permita una explotación tecnológica económica / de los minerales de hierro de baja ley existentes en esta región del país;

Que los antecedentes científicos del Prof. A.R.E. SINGER en la materia, adquieren características de relevancia dentro de su especialidad, avalando / de esta forma su visita;

POR ELLO; atento a lo informado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Invitar al Prof. A.R.E. SINGER, Director del Departamento de Metalurgia del "University College of Swansea", para que en carácter de Profesor Visitante dicte un ciclo de conferencias y/o cursos sobre: ANALISIS CRITICO / DEL HORNO ALTO Y SU COMPARACION CON OTROS PROCESOS NO TRADICIONALES PARA PRODUCIR ACERO, PRODUCCION DE LAMINA DE ACERO A PARTIR DE POLVOS DE CONCENTRADOS DE MINERAL DE HIERRO, OTROS PROCESOS QUE ESTAN SIENDO DESARROLLADOS POR EL PROF. SINGER ("Spray rolling", "Powder metallurgy", etc.), el cual se desarrollará entre el 22 de noviembre y el 6 de diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Reconocer a favor del nombrado profesor los gastos de estadía en nuestra ciudad y pasajes vía aérea que ocasione lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.

G. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR